

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0913-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2019

PARA: Srta. Mgs. Evelin Johana Esparza Proaño
Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud

ASUNTO: Respuesta a Disposición de cumplimiento e implementación de recomendaciones 10 del informe DADSySS-0005-2017 de la Contraloría General del Estado

Por medio del presente y en mi calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, de conformidad a la acción de personal No. SDNGTH-2018-3566, de 28 de marzo de 2018, la cual rige a partir de 01 de abril de 2018; Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2019-1357-M, de 18 de marzo de 2019, suscrito por la Mgs. Evelin Johana Esparza Proaño, SUBDIRECTORA NACIONAL FINANCIERA DEL SEGURO DE SALUD, mediante el cual Dispone: *“Con la finalidad de dar cumplimiento a disposición emitida en memorando: No. IESS-DSGSIF-2019-0613-M del 24 de enero de 2019 remitido por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargado. Mediante el cual solicita se implemente de forma obligatoria e inmediata, la siguiente recomendación emitida por la Contraloría General del Estado en el Informe DADSySS-0005-2017 correspondiente al expediente C-2017-03... Se solicita además mantener evidencias del cumplimiento de esta disposición ya que posteriormente la Contraloría General del Estado, procede a efectuar un examen de seguimiento a las recomendaciones emitidas las cuales son de aplicación obligatoria e inmediata de acuerdo al artículo 92 de su Ley Orgánica.”*

De acuerdo a la disposición dada por su Autoridad, manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0695-M, de 18 de marzo de 2019, dispuse lo siguiente: *“Con los antecedentes expuestos; y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, y su Reglamento, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus compendias y atribuciones, den estricto cumplimiento y aplicación a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en el Informe DADSySS-0005-2017 correspondiente al expediente C-2017-03; En razón de lo expuesto, **SOLICITO** remitir un informe hasta el 29 de marzo del 2019, que evidencie la aplicación de las Recomendaciones, señalando el estado en el que considere que se encuentre de acuerdo la siguiente clasificación: (**"A" APLICADA; "B" EN PROCESO DE APLICACIÓN; "D" NO APLICABLE**).-Es importante recordar que **el Área Legal es la responsable** de mantener un archivo ordenado y actualizado sobre la implementación de la recomendación en mención, a fin de tener información oportuna, en caso de que la Contraloría General del Estado así lo requiera.”*

2.-A través de Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0878-M, de 04 de abril de 2019, la Dra. Ma. Del Carmen Chicaiza Alvarez, indica lo siguiente: *“Esta Área Legal se ha encargado de consolidar la información de las implementación de la Recomendación 10, contenida en el Informe DADSySS-0005-2017 correspondiente al expediente C-2017-03” y mantenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, las cuales serán aplicadas en el momento que se den adquisiciones de equipos médicos.”*

NORMATIVA RELACIONADA

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0913-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2019

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”

Ley de Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el Art. 18. de la Ley de Seguridad Social, PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN. "(...) Descentralización Operativa.- El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia(...)"

Según lo estipulado en el Art. 115 de la Ley de Seguridad Social, las UNIDADES MEDICAS DEL IESS.- "Las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo.(...)"

RECOMENDACIÓN

DIRECCIÓN MÉDICA - COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - ADMINISTRADORES DE CONTRATOS QUE ESTÉN A CARGO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.

Recomendación 10 del Informe DADSySS-0005-2017 correspondiente al expediente C-2017-03.

Al Director General del IESS

10. Dispondrá a los administradores de los contratos y titulares de las unidades requirentes, verifiquen que los equipos médicos entregados correspondan a los ofertados y contratados.

RESPUESTAS DIFERENTES AREAS

1.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2019-0146-M, de 02 de abril de 2019, Téc. Erick Andrés Galindo Duque, Responsable del Área de Adquisiciones de HD-EB, indica: **“RESPUESTA: Estado de Recomendación D” NO APLICABLE.-De acuerdo al ámbito de mis competencias, como Responsable de Adquisiciones, con memorando Nro.IESS-HD-EB-DA-2018-1858-M del 19 de octubre del 2018, tengo a bien informar que no es aplicable a área de adquisiciones, ya que es etapa contractual ”**

2.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0340-M, de 01 de abril de 2019, el Ing. Luis Medardo Paillacho Pujota, Responsable de Servicios Generales, manifiesta: **“A continuación me permito informar sobre el cumplimiento de las Recomendaciones de acuerdo al ámbito de acción**

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0913-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2019

del área de Servicios Generales; además comunico, que se enviará una copia a cada uno de los integrantes del Departamento de Servicios Generales, para que tengan conocimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, y que en el marco de sus compendias y atribuciones, den estricto cumplimiento y aplicación

DIRECCIÓN MÉDICA - COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - ADMINISTRADORES DE CONTRATOS QUE ESTÉN A CARGO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.

"Al Director General

10. Dispondrá a los administradores de los contratos y titulares de las unidades requirentes, verifiquen que los equipos médicos entregados correspondan a los ofertados y contratados.

("D" NO APLICABLE) El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, en los últimos meses no ha realizado adquisiciones de equipos médicos; sin embargo en futuras compras se tomará en consideración la recomendación, y se verificará que los equipos médicos entregados correspondan a los ofertados y contratados. "

3.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-PL-2019-0187-M, de 01 de abril de 2019, la Ing. Diana Isabel Pazmiño Uquillas, Responsable del Área de Planificación, manifiesta: "Por lo expuesto, la Unidad de Planificación de conformidad a sus atribuciones y competencias toma conocimiento de la mencionada recomendación, sin embargo no es aplicable en esta área."

ANÁLISIS:

- Socialización realizada a las diferentes áreas mediante su Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0695-M, de 18 de marzo de 2019, mediante el cual esta Dirección dispone lo siguiente: "Con los antecedentes expuestos; y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, y su Reglamento, corra **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus compendias y atribuciones, den estricto cumplimiento y aplicación a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en el Informe DADSySS-0005-2017 correspondiente al expediente C-2017-03;
- Se observa la disposición al Área legal mantener un archivo debidamente organizado a fin de justificar la implementación y cumplimiento de estas Recomendaciones ante los Órganos de Control cuando sea requerido.
- Se observa en las respuestas enviadas por los responsables del área la implementación de las observaciones de acuerdo a las competencias de cada una de ellas.
- Así también, se indica que el estado de las Recomendaciones anteriormente expuesta es: B: (en proceso de aplicación)

CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, con base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado "Art. 92.- Recomendaciones de auditoría - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."; el **Reglamento a la Ley Orgánica de la**

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0913-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2019

Contraloría General del Estado, en su “Art. “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”; En relación a la implementación de la Recomendación 10, contenida en el Informe DADSySS-0005-2017 correspondiente al expediente C-2017-03”; Esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de la Recomendación 10, contenida en el Informe DADSySS-0005-2017 correspondiente al expediente C-2017-03”; la cual se encuentran en estado de aplicación B: (en proceso de aplicación), misma que sera aplicada en la adquisiciones de equipos médicos.

Además se informa que el Área Legal de este Centro se encarga de consolidar y actualizar la información para cuando se la requiera pueda hacerse uso de la misma.

Se adjunta los soportes correspondientes en forma digital.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-SDNFSS-2019-1357-M

Anexos:

- iess-hd-eb-ams-2019-0146-m0431645001554607833.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-0340-m0715778001554607833.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0695-m0006914001554607834.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0878-m.pdf
- iess-hd-eb-pl-2019-0187-m0562181001554607834.pdf
- iess-sdnfss-2019-1357-m-10841991001554607834.pdf

Copia:

Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez

Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez

Abogado

de/mc